

RESOLUCION No. 1690 DE 2019

“Por medio de la cual se aclara y adiciona el artículo primero de la Resolución 0817 de marzo 11 de 2019”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0817 de marzo 11 de 2019, se autorizaron horas extras para algunos Establecimientos Educativos que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar en jornada diurna.

Que en dicha resolución se omitieron algunos algunos Establecimientos Educativos que presentaron oportunamente su asignación académica, y a otros se les autorizo un número de horas que no correspondían al estudio hecho.

Que para garantizar el normal funcionamiento de las clases que se dictan por este sistema, se hace necesario aclarar el artículo primero de la resolución en mención.

Que en consideración a lo antes expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar al artículo primero de la Resolución N° 0817 de marzo 11 de 2019

Los Establecimientos Educativos que a continuación se relacionan

MUNICIPIO	INST EDUCATIVA	SEDE	N° HRS SEMANALES
ACHI	RIO NUEVO	PRINCIPAL	6
ACHI	SAN JOSE DE ACHI	PRINCIPAL	34
CORDOBA	TACAMOCHO	PRINCIPAL	22
MARIALABAJA	SAN FRANCISCO DE ASIS	PRINCIPAL	30
MARIALABAJA	NUEVA FLORIDA	PRINCIPAL	5
MARIALABAJA	RETIRO NUEVO	PRINCIPAL	8

Las horas autorizadas para la sede principal de la Institución Educativa JUAN FEDERICO HOLLMAN que funciona en el Carmen de Bolívar, son ocho (8) y no 5 como aparece en dicha Resolución.

Las horas autorizadas para la sede principal de la Institución Educativa CRISANTOS LUQUE que funciona en el municipio de Turbaco, son 69 y no 66 como aparece en dicha Resolución.

Las horas autorizadas para la sede BONANZA de la Institución Educativa CRISANTOS LUQUE que funciona en el municipio de Turbaco, son 56 y no 54 como aparece en dicha Resolución

Las horas autorizadas para la sede principal de la Institución Educativa MANUEL EDMUNDO MENDOZA funciona en el Carmén de Bolívar, son 17 y no 4 como aparece en dicha Resolución.

Las horas autorizadas para la sede principal de la Institución Educativa LA VICTORIA que funciona en el municipio de Hatillo de Loba, son 43 y no 51 como aparece en dicha Resolución

Las horas autorizadas para la sede principal de la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA que funciona en el municipio de Cicuco, son 34 y no 14 como aparece en dicha Resolución

Las horas autorizadas para la sede Mandinga de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Malagana que funciona en el municipio de Mahates, son 14 y no 7 como aparece en dicha Resolución

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los

26 ABR 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación Departamental (E)

Maria Consuelo Gómez Márquez
Director de Calidad Educativa


Pedro Pablo Franco
P.E. Calidad Educativa

Juan Wilches Delgado
Supervisor -Docente

Elaboro: Candelaria Matos Aguilar -Secretaria